

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

93ª REUNIÓN

San Diego, California (EE.UU.)

24, 27-30 de agosto de 2018

RESOLUCION C-18-03

ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN C-13-03 SUPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN C-05-02 SOBRE EL ALBACORA DEL PACÍFICO NORTE

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Teniendo presente la Resolución C-05s02 sobre el atún albacora del Pacífico norte.

Teniendo presente además que es responsable de la conservación y ordenación de los atunes y especies afines en el Área de la Convención, y de formular recomendaciones a sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) con respecto a la conservación y ordenación de estos recursos,

Observando que la evaluación de 2017 de la población de atún albacora del Pacífico Norte del Comité Científico Internacional sobre los Atunes y Especies Afines en el Océano Pacífico Norte (ISC) indica que el atún albacora del Pacífico norte no está padeciendo sobrepesca ni tampoco se encuentra sobrepescada;

Consciente de que se desconoce la eficacia de la resolución C-05-02 y considerando que se espera que el ISC termine una nueva evaluación de la población en 2020;

Reconociendo que el ISC depende de datos de captura provistos por los CPC para las evaluaciones de poblaciones;

Reconociendo la importancia de trabajar con la WCPFC, de conformidad con el Artículo XXIV de la Convención de Antigua, a fin de manejar el albacora del Pacífico Norte en toda su área migratoria;

Tomando nota del trabajo del Comité del Norte de la WCPFC en la determinación del grado al cual los Miembros, no Miembros Cooperantes, y Territorios participantes (CCM) están trabajando para implementar la Medida de Conservación y Ordenación (CMM) 2005-03 sobre el albacora del Pacífico norte;

Teniendo presente además el Artículo 22(4) de la Convención de la WCPFC que contempla una cooperación con la CIAT con respecto a las poblaciones de peces que ocurren en las áreas de las convenciones de ambas organizaciones;

Tomando en cuenta el Artículo IV de la Convención de Antigua que insta a los miembros de la Comisión a aplicar el enfoque precautorio, descrito en las disposiciones pertinentes del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, así como el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995, para la conservación, ordenación, y aprovechamientos sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención;

Considerando el trabajo actual de evaluación de estrategias de ordenación en el ISC que podría informar el desarrollo adicional de la estrategia de extracción de la WCPFC para el albacora del Pacífico norte, y que podría incluir puntos de referencia objetivo, umbral y límite, así como reglas de decisión acordadas por adelantado en caso de incumplimiento de dichos puntos de referencia; y

Teniendo presente que la Resolución C-13-03 requiso la remisión de datos de captura de albacora del Pacífico norte solamente hasta terminar 2012, y que desde 2014 el personal científico de la CIAT ha recomendado que se continúe la Resolución C-13-03;

La CIAT resuelve por lo tanto que:

1. Todos los CPC remitirán al Director antes del 1 de diciembre de 2018, usando la plantilla en el anexo A, una lista de todas sus pesquerías o flotas específicas que tuvieron capturas de albacora del Pacífico Norte en el Área de la Convención desde 2013 hasta 2017, inclusive; independientemente de que si esas pesquerías o flotas estaban o no dirigidas al albacora del Pacífico Norte; y la captura anual por pesquería o flota. Posteriormente, todos los CPC reportarán para cada año dicha información anualmente al Director antes del 30 de junio siguiente. Si la captura estimada ha cambiado en cualquiera de los cinco años previos, los CPC reportarán también actualizaciones de la captura, según sea necesario. En el caso que un CPC no pueda distinguir si su captura de albacora del Pacífico norte ocurrió en el Área de la Convención o no, notificará su captura de albacora del Pacífico norte en el Pacífico norte entero.
2. Todos los CPC remitirán al Director antes del 1 de diciembre de 2018, usando la plantilla en el anexo B, su esfuerzo de pesca anual de las pesquerías dirigidas al albacora del Pacífico Norte desde 2013 hasta 2017, inclusive, así como el esfuerzo promedio del periodo de 2002-2004. Se reportará al esfuerzo de pesca en días de pesca y número de buques que pescan (o sea, dirigen su esfuerzo hacia) albacora del Pacífico norte. Posteriormente, todos los CPC reportarán para cada año dicha información anualmente al Director antes del 30 junio siguiente. Si el esfuerzo estimado ha cambiado en cualquiera de los cinco años previos, los CPC reportarán también actualizaciones del esfuerzo, según sea necesario.
3. El Director ordenará al personal científico de la CIAT revisar la plantilla de datos para verificar si es completa.
4. El Director y el personal científico de la CIAT, en coordinación con el ISC, darán seguimiento a la condición del albacora del Pacífico Norte e informarán sobre la condición de la población en las reuniones anuales que tengan lugar después de cada evaluación completada por el ISC;
5. El personal científico de la CIAT analizará el trabajo de evaluación de estrategias de ordenación realizado en el ISC y la WCPFC con el objetivo de desarrollar una estrategia de extracción para el albacora del Pacífico norte, que incluya la identificación y adopción de un punto de referencia límite de y un punto de referencia objetivo, así como reglas de control de aprovechamiento para la CIAT. El personal científico de la CIAT hará recomendaciones relativas a dicho esquema para consideración por la Comisión.
6. La Comisión continuará los esfuerzos por promover la compatibilidad entre las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT y la WCPFC con respecto a la albacora del Pacífico norte.
7. Al entrar en vigor la presente resolución, el párrafo 3 de la resolución C-05-02 quedará sin efecto.
8. El Director comunicará la presente resolución a la Secretaría de la WCPFC.

Capturas anuales de albacora del Pacífico norte en el OPO EPO por pesquería. Registre por separado todas las pesquerías que tuvieron captura de albacora del Pacífico norte, e indique si eran pesquerías que pescaban (o sea, dirigían su esfuerzo hacia) el albacora del Pacífico norte.

CPC:

Año (por ejemplo, 2018)	¿Datos del Área de la CIAT o el Pacífico norte entero?	Pesquerías con CUALQUIER captura de albacora del PN	"Pescando" (dirigiendo esfuerzo hacia) albacora PN? (S/N)	Capturas anuales
Año (por ejemplo, 2017)				
Capturas totales:				
Capturas en pesquerías "pescando" albacora PN:				
% de la captura total en pesquerías "pescando" albacora PN:				
Año (por ejemplo, 2016)				
Capturas totales:				
Capturas en pesquerías "pescando" albacora PN:				
% de la captura total en pesquerías "pescando" albacora PN:				
Año (por ejemplo, 2015)				
Capturas totales:				
Capturas en pesquerías "pescando" albacora PN:				
% de la captura total en pesquerías "pescando" albacora PN:				
Año (por ejemplo, 2014)				
Capturas totales:				
Capturas en pesquerías "pescando" albacora PN:				
% de la captura total en pesquerías "pescando" albacora PN:				
Año (por ejemplo, 2013)				
Capturas totales:				
Capturas en pesquerías "pescando" albacora PN:				
% de la captura total en pesquerías "pescando" albacora PN:				

Esfuerzo de pesca promedio (en número de buques y días de pesca) para 2002-2004 y esfuerzo de pesca anual (en número de buques y días de pesca) para los cinco años previos para pesquerías pescando (o sea, dirigiendo esfuerzo hacia) albacora del Pacífico norte en el OPO.

CPC	Área ¹	Pesquería ² / arte de pesca	Promedio 2002-2004		Año		Año		Año		Año		Año	
			No. de buques	Días de pesca	No. de buques	Días de pesca	No. de buques	Días de pesca	No. de buques	Fishing days	No. of vessels	Fishing days	No. de buques	Días de pesca

¹ Indique si los datos corresponden del Area de la Convención de la CIAT (anote “OPO”) o el Pacífico norte entero (anote “OPN”)?

² Pesquerías “pescando” (o sea, dirigiendo esfuerzo hacia) albacora PN